



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES O.A. POR LA QUE SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA PARA FOMENTAR EL ACCESO AL CINE DE LAS PERSONAS DE 65 AÑOS O MÁS PARA EL AÑO 2024, OTORGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICAA, DE 29 DE ABRIL DE 2024.

Mediante el Real Decreto 321/2024, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para el año 2024, (en lo sucesivo, la convocatoria) se convocaron las citadas subvenciones, cuya concesión se efectuó mediante la resolución de la Dirección General del ICAA de 29 de abril de 2024.

El artículo 7.2 b) de la convocatoria establece una reserva de la dotación, por un máximo de 1.750.000 euros, para atender a las posibles necesidades de incremento de la ayuda otorgada que puedan surgir a las personas beneficiarias como consecuencia de una mayor ejecución de la prevista, según el procedimiento que se detalla en el artículo 11.

Por su parte, el artículo 11.1 de la convocatoria establece que, tras el primer periodo de justificación efectuado según las fases indicadas en el artículo 15.3, las personas beneficiarias que hayan agotado al menos el 50 % de la subvención concedida, podrán solicitar una ampliación del 50 % de la misma.

Asimismo, el artículo 11.3 indica que las solicitudes para la ampliación de la dotación se podrán efectuar en el plazo máximo de siete días contados a partir del último indicado en el artículo 15.3 para cada uno de los periodos de justificación, mediante su presentación en el registro electrónico accesible a través de la sede electrónica asociada del Ministerio de Cultura, mediante el modelo normalizado disponible en la misma.

Una vez finalizado el primer periodo de justificación el 6 de julio de 2024, se han recibido en plazo 2 solicitudes, cuya ejecución ha sido la siguiente:

Titular de sala de exhibición solicitante	NIF	Nombre de la sala	Subvención máxima otorgada por sala	Nº entradas de cine senior vendidas en el primer periodo	Cuantía de la subvención por entrada	Subvención agotada en el primer periodo	Porcentaje de la subvención agotada sobre la concedida
EMBAJADORES DE CINE ASTURIAS, S.L.	B72709637	CINE EMBAJADORES FONCALADA	5.438,81 €	1.499	3,00€	4.497,00 €	82,68 %
MADRID CINE EMBAJADORES RÍO S.L.	B13991815	CINE EMBAJADORES RÍO	4.343,62 €	894	3,00 €	2.682,00 €	61,75 %





Tras la verificación de los datos por la Secretaría General, se ha comprobado que ambas solicitantes reúnen los requisitos previstos en la convocatoria para ser beneficiarias de la ampliación solicitada, por lo que no ha quedado excluida ninguna de ellas.


A la vista de todo lo anterior, de acuerdo con el artículo 11.1 de la convocatoria, la Secretaría General propone la concesión de las ampliaciones de subvención solicitadas, aplicando el porcentaje del 50 % a las cantidades correspondientes a las subvenciones inicialmente concedidas mediante la Resolución de 29/4/2024, por un importe total de 4.891,21 euros, con cargo a la aplicación 24.103.335C.477 del presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A., según el desglose establecido en el siguiente cuadro:

Titular de sala de exhibición beneficiaria	NIF	Nombre de la sala	Subvención máxima otorgada por sala Resolución 29/4/2024	Porcentaje ampliación concedida	Cuantía ampliación concedida
EMBAJADORES DE CINE ASTURIAS, S.L.	B72709637	CINE EMBAJADORES FONCALADA	5.438,81 €	50 %	2.719,40 €
MADRID CINE EMBAJADORES RÍO S.L.	B13991815	CINE EMBAJADORES RÍO	4.343,62 €	50 %	2.171,81 €
TOTAL					4.891,21 €

Vista la propuesta de la Secretaría General, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.4 de la convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder las ampliaciones de subvención solicitadas, por un importe total de 4.891,21 euros, con cargo a la aplicación 24.103.335C.477 del presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A., según el siguiente desglose:

Titular de sala de exhibición beneficiaria	NIF	Nombre de la sala	Subvención máxima otorgada por sala Resolución 29/4/2024	Porcentaje ampliación concedida	Cuantía ampliación concedida
EMBAJADORES DE CINE ASTURIAS, S.L.	B72709637	CINE EMBAJADORES FONCALADA	5.438,81 €	50 %	2.719,40 €
MADRID CINE EMBAJADORES RÍO S.L.	B13991815	CINE EMBAJADORES RÍO	4.343,62 €	50 %	2.171,81 €
TOTAL					4.891,21 €



CSV : GEN-a5ac-b9c1-8b57-bc00-c25b-2755-4770-939c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : IGNACIO CAMÓS VICTORIA | FECHA : 02/08/2024 10:35 | NOTAS : F



Segundo. Las personas jurídicas titulares de las salas de exhibición cinematográfica beneficiarias deberán realizar la actividad subvencionable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria y cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14, así como las derivadas del otorgamiento de la subvención y de su justificación, recogidas en el artículo 15.

Tercero. El pago de la subvención concedida se realizará según lo indicado en el artículo 12 de la convocatoria, previa acreditación por las beneficiarias de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, mediante la aportación de certificación positiva a efectos de subvenciones expedida por los organismos competentes, si hubiera caducado la validez de dichas certificaciones aportadas en la solicitud.

El texto íntegro de la presente resolución se encuentra a disposición de las personas interesadas en el área cine y audiovisual de la página web del Ministerio de Cultura en el siguiente enlace:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/inicio.html>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse el recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en los artículos 9.1.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A.- Ignacio Camós Victoria.

